

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**6929** Orden ECD/1174/2013, de 31 de mayo, por la que se otorga la garantía del Estado a 11 obras para su exhibición en el Palacio Real de Madrid, en la exposición «de El Bosco a Tiziano. Arte y maravilla en El Escorial».

Vista la solicitud de Patrimonio Nacional;

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural;

De acuerdo con la disposición adicional cuadragésima sexta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013;

Vistos los informes favorables del Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Cultura de fecha 22 de mayo de 2013, y de la Oficina Presupuestaria del Departamento de fecha de 30 de mayo de 2013, y de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español de su reunión plenaria del día 23 de mayo de 2013;

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el Anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el Anexo de esta orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la Garantía del Estado.*

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figura en el Anexo de esta orden ministerial, a los efectos de su exhibición en el Palacio Real de Madrid como parte de la exposición «De El Bosco a Tiziano. Arte y maravilla en El Escorial» que tendrá lugar entre el 16 de septiembre de 2013 al 12 de enero del 2014.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la Garantía del Estado asciende a 117.128.985,12 (ciento diecisiete millones ciento veintiocho mil novecientos ochenta y cinco euros y doce céntimos). A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Periodo de cobertura.*

1. El periodo de cobertura de la Garantía del Estado se iniciará el 16 de agosto de 2013 y surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta la

devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 31 de enero de 2014.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la Garantía y las obras a las que resulta de aplicación la prórroga.

**Quinto. Entrega y devolución de las obras.**

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras a los cedentes en sus lugares de origen o en los lugares por ellos designados. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

**Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.**

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º) Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

**Séptimo. Incorporación del Anexo.**

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el Anexo que se cita en el apartado segundo.

**Octavo. Remisión telemática de la garantía del Estado.**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Madrid, 31 de mayo de 2013.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.

**ANEXO**

N.º	Prestador	Autor	Título de la obra	Material	Medidas
1	National Gallery of Ireland.	Juan Fernández Navarrete «el Mudo».	Abraham y los tres ángeles.	Óleo sobre lienzo.	312,9 × 266,6 × 17,5 cm.
2	Biblioteca Nacional de España.	Anónimo.	Árbol genealógico de Carlos V.	Pergamino miniado.	69 × 300 cm.

N.º	Prestador	Autor	Título de la obra	Material	Medidas
3	Biblioteca Nacional de España.	Federico Zuccaro.	La Anunciación.	Dibujo.	38 × 23 cm.
4	Biblioteca Nacional de España.	Federico Zuccaro.	San Jerónimo en penitencia.	Dibujo.	38 × 26 cm.
5	Musée du Louvre. Collection du baron Edmond de Rothschild. Département des Arts Graphiques.	Federico Zuccaro.	San Jerónimo en el desierto.	Dibujo.	21,6 × 13,1 cm.
6	Musée du Louvre. Collection du baron Edmond de Rothschild. Département des Arts Graphiques.	Federico Zuccaro.	La anunciación.	Dibujo.	25 × 15,5 cm.
7	Museo Nacional del Prado.	Gerard David.	Virgen con el niño.	Óleo sobre tabla.	45 × 34 cm.
8	Museo Nacional del Prado.	Bernard Van Orley.	Virgen de la leche.	Óleo sobre tabla.	54 × 30 cm.
9	Museo Nacional del Prado.	Tiziano Vecellio.	Cristo camino del Calvario.	Óleo sobre lienzo.	98 × 116 cm.
10	Museo Nacional del Prado.	Tiziano Vecellio.	El entierro de Cristo.	Óleo sobre lienzo.	137 × 175 cm.
11	National Gallery of London.	Tiziano Vecellio.	El tributo de la moneda.	Óleo sobre lienzo.	109 × 101,5 cm.